

Comisión de Aplicación de Normas

Fecha: 1 de junio de 2026

- ▶ **A. Casos de incumplimiento grave por los Estados Miembros de su obligación de envío de memorias y de otras obligaciones relacionadas con las normas**
 - ▶ **B. Informaciones proporcionadas por escrito por los Gobiernos interesados sobre dichos incumplimientos**
-

A. Actualización con la información y las memorias recibidas desde la última reunión de la Comisión de Expertos

1. Omisión de envío de memorias sobre la aplicación de convenios ratificados desde hace dos años o más

Observaciones referidas a ciertos países ([parte II del Informe de la CEACR](#) - página 89)

Afganistán, Gambia, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Haití, Santa Lucía y Yemen.

Desde la última reunión de la Comisión de Expertos, se recibieron memorias sobre la aplicación de convenios ratificados del país siguiente:

Gambia. El Gobierno envió todas las memorias debidas.

Además, se recibió información por escrito de los Gobiernos de **Haití** y de **Santa Lucía**.

Véase más abajo, parte B.

Por consiguiente, se invita a los países siguientes a suministrar a la Comisión de Aplicación de Normas informaciones sobre este incumplimiento:

Afganistán, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Haití, Santa Lucía y Yemen.

2. Omisión de envío de primeras memorias sobre la aplicación de los convenios ratificados durante dos años o más

Países mencionados en el [párrafo 44](#) del Informe General - página 55

Estado	Convenios núms.
Antigua y Barbuda	– Desde 2023: Convenios núms. 185 y 188
Barbados	– Desde 2024: Convenio núm. 190
Comoras	– Desde 2023: Convenios núms. 97 y 143
Djibouti	– Desde 2022: Convenio núm. 183
Iraq	– Desde 2022: Convenio núm. 185
Kenya	– Desde 2024: Convenio núm. 188
República Centroafricana	– Desde 2024: Convenio núm. 190
Santa Lucía	– Desde 2023: Convenio núm. 155
Tonga	– Desde 2022: Convenio núm. 182
Vanuatu	– Desde 2021: Convenio núm. 138

Desde la última reunión de la Comisión de Expertos, se recibieron las primeras memorias de los países siguientes:

Djibouti. El Gobierno envió la primera memoria sobre la aplicación del Convenio núm. 183.

Kenya. El Gobierno envió la primera memoria sobre la aplicación del Convenio núm. 188.

República Centroafricana. El Gobierno envió la primera memoria sobre la aplicación del Convenio núm. 190.

Además, se recibió información por escrito del Gobierno de **Santa Lucía**.

Véase más abajo, parte B.

Por consiguiente, se invita a los países siguientes a suministrar a la Comisión de Aplicación de Normas informaciones sobre este incumplimiento:

Antigua y Barbuda, Barbados, Comoras, Iraq, Santa Lucía, Tonga y Vanuatu.

3. «Llamamientos urgentes» - Omisión de envío de primeras memorias sobre la aplicación de convenios ratificados durante al menos tres años

Observaciones referidas a ciertos países ([parte II del Informe de la CEACR](#) - página 89)

Antigua y Barbuda, Comoras, Djibouti, Iraq, Santa Lucía, Tonga y Vanuatu.

Desde la última reunión de la Comisión de Expertos, se recibió una primera memoria sobre la aplicación de convenios ratificados del país siguiente: **Djibouti**.

Además, se recibió información por escrito del Gobierno de: **Santa Lucía**.

Véase más abajo, parte B.

Por consiguiente, se invita a los países siguientes a suministrar a la Comisión de Aplicación de Normas informaciones sobre este incumplimiento:

Antigua y Barbuda, Comoras, Iraq, Santa Lucía, Tonga y Vanuatu.

4. Omisión de envío de información en respuesta a los comentarios de la Comisión de Expertos

Países mencionados en el [párrafo 50 del Informe General](#) - página 56

Afganistán, Albania, Armenia, Barbados, Belarús, Belice, Bosnia y Herzegovina, Canadá, Congo, Croacia, Cuba, Chequia, Djibouti, Dominica, Estados Unidos de América, Francia (Nueva Caledonia), Gambia, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Haití, Islas Marshall, Islas Salomón, Jamaica, Kenya, Kirguistán, Macedonia del Norte, Nicaragua, Papua Nueva Guinea, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (Islas Vírgenes Británicas), República Centroafricana, Rumania, Santa Lucía, Singapur, Túnez, Uganda, Uzbekistán y Yemen.

Desde la última reunión de la Comisión de Expertos, se recibieron respuestas a todos o a la mayoría de los comentarios de la Comisión de Expertos por parte de los países siguientes:

Albania. El Gobierno envió respuestas a todos los comentarios de la Comisión.

Armenia. El Gobierno envió respuestas a todos los comentarios de la Comisión.

Belarús. El Gobierno envió respuestas a la mayoría de los comentarios de la Comisión.

Bosnia y Herzegovina. El Gobierno envió respuestas a todos los comentarios de la Comisión.

Canadá. El Gobierno envió respuestas a todos los comentarios de la Comisión.

Cuba. El Gobierno envió respuestas a todos los comentarios de la Comisión.

Gambia. El Gobierno envió respuestas a todos los comentarios de la Comisión.

Rumania. El Gobierno envió respuestas a todos los comentarios de la Comisión.

Túnez. El Gobierno envió respuestas a todos los comentarios de la Comisión.

Uganda. El Gobierno envió respuestas a todos los comentarios de la Comisión.

Uzbekistán. El Gobierno envió respuestas a todos los comentarios de la Comisión.

Además, se recibió información por escrito de los Gobiernos de: **Congo, Croacia, Dominica, Francia (Nueva Caledonia), Haití, Jamaica, Kirguistán, Rumania, Santa Lucía y Uganda.**

Véase más abajo, parte B.

Por consiguiente, se invita a los países invitados a suministrar a la Comisión de Aplicación de Normas informaciones sobre este incumplimiento

Afganistán, Barbados, Belice, Congo, Croacia, Chequia, Djibouti, Dominica, Estados Unidos de América, Francia (Nueva Caledonia), Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Haití, Islas Marshall, Islas Salomón, Jamaica, Kenya, Kirguistán, Macedonia del Norte, Nicaragua, Papua Nueva Guinea, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (Islas Vírgenes Británicas), República Centroafricana, Santa Lucía, Singapur y Yemen.

5. Omisión de envío de memorias sobre convenios no ratificados y recomendaciones durante los últimos cinco años

Países mencionados en el [párrafo 98](#) del Informe General - página 74

Afganistán, Comoras, Djibouti, Dominica, Guinea Ecuatorial, Fiji, Haití, Kirguistán, Islas Marshall, Macedonia del Norte, Palau, Rumania, Santa Lucía, San Marino, República Árabe Siria, Timor-Leste y Tuvalu.

Desde la última reunión de la Comisión de Expertos, **Comoras, Djibouti, Fiji, Kirguistán y Rumania** enviaron memorias sobre convenios no ratificados y recomendaciones.

Además, se recibió información por escrito de los Gobiernos de: **Dominica, Haití, Kirguistán, Rumania, San Marino, Santa Lucía y Timor-Leste.**

Véase más abajo, parte B.

Por consiguiente, se invita a los países siguientes a suministrar a la Comisión de Aplicación de Normas informaciones sobre este incumplimiento

Afganistán, Dominica, Guinea Ecuatorial, Haití, Islas Marshall, Macedonia del Norte, Palau, Santa Lucía, San Marino, República Árabe Siria, Timor-Leste y Tuvalu.

6. Falta de sumisión de los instrumentos a las autoridades competentes

Países mencionados en el [párrafo 110](#) del Informe General - página 77

Bahrein, Brunei Darussalam, Dominica, Gabón, Gambia, Granada, Guinea Ecuatorial, Haití, Hungría, Islas Salomón, Líbano, Liberia, Libia, República Árabe Siria, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Sierra Leona, Timor-Leste, Tuvalu, Vanuatu y Yemen.

Se recibió información por escrito de los Gobiernos de: **Bahrein, Brunei Darussalam, Dominica, Granada, Haití, Hungría, Líbano, Liberia, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía y Timor-Leste.**

Véase más abajo, parte B.

Por consiguiente, se invita a los países siguientes a suministrar a la Comisión de Aplicación de Normas informaciones sobre este incumplimiento

Bahrein, Brunei Darussalam, Dominica, Gabón, Gambia, Granada, Guinea Ecuatorial, Haití, Hungría, Islas Salomón, Líbano, Liberia, Libia, República Árabe Siria, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Sierra Leona, Timor-Leste, Tuvalu, Vanuatu y Yemen.

B. Informaciones proporcionadas por escrito por los Gobiernos interesados sobre dichos incumplimientos

Bahrein

En referencia a las recientes observaciones formuladas por la Comisión de Expertos en relación con el supuesto incumplimiento de la obligación del Gobierno de Bahrein de someter los instrumentos internacionales del trabajo, quisiéramos aclarar y reafirmar la posición de Bahrein al respecto. Es importante destacar que el Reino de Bahrein ha demostrado sistemáticamente su compromiso con el cumplimiento de sus obligaciones internacionales en el marco establecido por la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

La adhesión por parte del Gobierno de Bahrein a sus compromisos internacionales se basa en sus principios constitucionales y obligaciones legales. De conformidad con la Constitución, todos los tratados y convenios internacionales ratificados por Bahrein se integran en el ordenamiento jurídico nacional y están sujetos a los procedimientos establecidos por la legislación nacional. El proceso de ratificación y aplicación de los convenios de la OIT implica un examen exhaustivo y la aprobación por parte del Consejo de Ministros, que actúa como autoridad competente en la materia. Este proceso garantiza que todos los convenios y recomendaciones adoptados en la Conferencia Internacional del Trabajo entre 2000 y 2023 han sido debidamente considerados y ratificados de conformidad con los procedimientos legales establecidos.

Además, el Gobierno de Bahrein ha respetado sus obligaciones de transparencia y rendición de cuentas en la presentación de memorias. El Gobierno se compromete a presentar memorias exhaustivas a la Oficina Internacional del Trabajo durante cada ciclo de presentación de memorias. Estas memorias detallan los pasos procedimentales seguidos en relación con la presentación de los convenios y recomendaciones a la autoridad competente para su ratificación. Las memorias se elaboran de conformidad con las directrices de la OIT.

Teniendo en cuenta lo anterior, solicitamos respetuosamente que la Comisión de Expertos tenga en cuenta los esfuerzos constantes de Bahrein, así como el marco jurídico y procedimental exhaustivo que sustenta su cumplimiento de las normas internacionales del trabajo.

Seguimos comprometidos con el mantenimiento de la transparencia y el cumplimiento de nuestras obligaciones de manera que se ajusten tanto a la legislación nacional como a los compromisos internacionales.

Brunei Darussalam

El Gobierno de Brunei Darussalam reafirma su compromiso respecto de sus obligaciones constitucionales con la OIT, en concreto con el deber de someter los instrumentos recién adoptados a las autoridades nacionales competentes. El Gobierno se hace cargo de las preocupaciones planteadas por la Comisión en relación con el incumplimiento grave de la obligación de presentar memorias y reitera que el marco de gobernanza nacional se basa en el proceso de examen interministerial.

Esta práctica garantiza que todo instrumento que se presente ante la máxima autoridad competente sea objeto de una evaluación exhaustiva en cuanto a su repercusión en la legislación nacional y las prioridades socioeconómicas.

Fase 1: Examen técnico por parte del Departamento de Trabajo y el Ministerio del Interior

Fase 2: Remisión formal a los ministerios y organismos responsables de las políticas para su evaluación

Fase 3: Consolidación de los comentarios interinstitucionales para determinar la viabilidad de la ratificación o de otra opción

Fase 4: Comunicación y presentación formal de los comentarios a la Organización Internacional del Trabajo

El Gobierno quiere destacar que el proceso para los instrumentos recientemente adoptados está en marcha. A este respecto, el Departamento de Trabajo ha remitido los instrumentos a los organismos competentes con un plazo claro de respuesta. Si bien actualmente se está a la espera de las respuestas oficiales de determinados organismos, el Departamento de Trabajo sigue realizando un seguimiento constante.

Para garantizar la coherencia, el Gobierno aplicará el mismo procedimiento a los instrumentos adoptados anteriormente. El Departamento de Trabajo remitirá dichos instrumentos a los ministerios y organismos pertinentes mediante cartas oficiales, fijando un plazo para su examen y comentarios. Son los ministerios y organismos correspondientes los que realizan la evaluación sustantiva de la viabilidad de la ratificación o de otra opción. El Departamento de Trabajo supervisará los progresos y realizará un seguimiento antes de los plazos establecidos para garantizar que las respuestas lleguen a tiempo, tras lo cual se comunicarán los comentarios consolidados a la OIT.

Dados sus mandatos en la materia, sus conocimientos técnicos y su capacidad de asesoramiento jurídico especializado, el Departamento de Trabajo ha identificado a los ministerios y organismos que constituyen las autoridades competentes a efectos de examinar cada instrumento. Esto garantiza que la evaluación la realicen instituciones con la jurisdicción y los conocimientos específicos adecuados.

Para abordar el cuello de botella en la comunicación interinstitucional y avanzar hacia el pleno cumplimiento del artículo 19 de la Constitución de la OIT, el Gobierno aplicará las medidas siguientes:

- Mejora del seguimiento: sistema de supervisión dentro del Departamento de Trabajo para hacer un seguimiento de la situación de los instrumentos que se encuentran en cada momento en manos de organismos o ministerios externos o correspondientes.
- Participación de alto nivel: en caso de que las respuestas a nivel técnico sigan pendientes, el Departamento de Trabajo elevará estas consultas a un plano normativo superior para garantizar que las respuestas lleguen a tiempo.
- Diálogo continuo: se ha mantenido una comunicación constante con la Oficina Regional de la OIT para garantizar que el formato de presentación de memorias se ajuste a las expectativas de la Comisión.

El Gobierno toma nota de la lista de instrumentos pendientes de sumisión y se asegurará de que se dé prioridad a estos asuntos. El Gobierno mantiene su compromiso de reforzar su proceso institucional y de cumplir las obligaciones dimanantes del artículo 19 a través de los canales de gobernanza establecidos. El Gobierno espera poder proporcionar nuevas actualizaciones al respecto.

► Asignación de los instrumentos a las autoridades competentes

Reunión	Instrumento	Ministerio u organismo responsable	Situación
96. ^a reunión (2007)	- Convenio sobre el trabajo en la pesca, 2007 (núm. 188) - Recomendación sobre el trabajo en la pesca, 2007 (núm. 199)	Departamento de Pesca, Ministerio de Recursos Primarios y Turismo	En proceso de examen por parte del ministerio u organismo competente
99. ^a reunión (2010)	Recomendación sobre el VIH y el sida, 2010 (núm. 200)	Ministerio de Sanidad	En proceso de examen por parte del ministerio u organismo competente
100. ^a reunión (2011)	- Convenio sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos, 2011 (núm. 189) - Recomendación sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos, 2011 (núm. 201)	Departamento de Trabajo, Ministerio del Interior	En proceso de examen por parte del ministerio u organismo competente
101. ^a reunión (2012)	Recomendación sobre los pisos de protección social, 2012 (núm. 202)	Departamento de Desarrollo Comunitario, Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes	En proceso de examen por parte del ministerio u organismo competente
103. ^a reunión (2014)	- Protocolo de 2014 relativo al Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 - Recomendación sobre el trabajo forzoso (medidas complementarias), 2014 (núm. 203)	Departamento de Trabajo, Ministerio del Interior	En proceso de examen por parte del ministerio u organismo competente
104. ^a reunión (2015)	Recomendación sobre la transición de la economía informal a la economía formal, 2015 (núm. 204)	Departamento de Trabajo, Ministerio del Interior	En proceso de examen por parte del ministerio u organismo competente
106. ^a reunión (2017)	Recomendación sobre el empleo y el trabajo decente para la paz y la resiliencia, 2017 (núm. 205)	Departamento de Trabajo, Ministerio del Interior	En proceso de examen por parte del ministerio u organismo competente
108. ^a reunión (2019)	- Convenio sobre la violencia y el acoso, 2019 (núm. 190) - Recomendación sobre la violencia y el acoso, 2019 (núm. 206)	Policía Real de Brunei, Oficina del Primer Ministro	En proceso de examen por parte del ministerio u organismo competente

Reunión	Instrumento	Ministerio u organismo responsable	Situación
111. ^a reunión (2023)	• Convenio sobre un entorno de trabajo seguro y saludable (consiguientes enmiendas), 2023 (núm. 191) • Recomendación sobre un entorno de trabajo seguro y saludable (consiguientes enmiendas), 2023 (núm. 207)	Autoridad Nacional de Seguridad, Salud y Medio Ambiente	En proceso de examen por parte del ministerio u organismo competente
	• Recomendación sobre los aprendizajes de calidad, 2023 (núm. 208)	Oficina de Planificación de los Recursos Humanos	En proceso de examen por parte del ministerio u organismo competente

Congo

La República del Congo aún no ha presentado las primeras memorias relativas a la aplicación del Convenio sobre la edad mínima, 1973 (núm. 138); del Convenio sobre seguridad e higiene (trabajos portuarios), 1979 (núm. 152); del Convenio sobre el trabajo en la pesca, 2007 (núm. 188), y del Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006, en su forma enmendada (MLC, 2006). Por una vez, y gracias al apoyo de los expertos de la Oficina Internacional del Trabajo del que el país se beneficia en esta materia desde 2023, se ha podido poner en marcha un trabajo en sinergia, en particular con la administración de los asuntos marítimos, dos de cuyos miembros participaron, por cierto, en 2025, en la 113.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, cuyo orden del día incluía, entre otros temas, el MLC, 2006. El objetivo era permitirles una mayor comprensión de las obligaciones de la República del Congo en virtud de la Constitución de la OIT y establecer relaciones útiles a tal efecto. En el marco de esta nueva sinergia, avanzó de manera considerable el trabajo iniciado en 2024 en relación con la elaboración y la presentación de las memorias sobre la aplicación de los Convenios mencionados anteriormente. Así, se ha finalizado la primera memoria sobre el MLC, 2006, que podrá presentarse sin demora. Se están ultimando las memorias sobre los Convenios núm. 152 y núm. 188, en colaboración con los expertos de los ámbitos correspondientes, que se presentarán en el marco del ciclo comprendido entre el 1 de junio y el 1 de septiembre de 2026. Durante el pasado mes de abril se mantuvieron conversaciones al respecto, tanto con los interlocutores sociales (empleadores y trabajadores) como con la Oficina de país de la OIT en Kinshasa. La formación en curso sobre las normas internacionales del trabajo, de la que se benefician el punto focal del Gobierno y dos interlocutores sociales (un empleador y un trabajador) y que continuará en Turín, del 25 al 29 de mayo de 2026, deberá permitir dotar de herramientas adicionales a la República del Congo.

Croacia

En primer lugar, el Gobierno reafirma su firme compromiso con el cumplimiento de todas las obligaciones constitucionales y de presentación de memorias derivadas de la pertenencia de Croacia a la OIT. Croacia concede especial importancia al funcionamiento eficaz del mecanismo de control de la OIT y mantiene su inquebrantable compromiso de mantener una

cooperación constructiva y transparente con la Comisión de Expertos, la Comisión de la Conferencia y la Oficina Internacional del Trabajo.

A este respecto, el Gobierno resalta que en los últimos años se han realizado esfuerzos considerables para fortalecer las capacidades institucionales y garantizar el cumplimiento más ajustado a los plazos de todas las obligaciones relacionadas con las normas. Estos esfuerzos se reflejan, en particular, en el aumento del número de instrumentos de la OIT sometidos al comité competente del Parlamento de Croacia, de conformidad con las obligaciones del país relativas a la sumisión de los instrumentos adoptados por la Conferencia Internacional del Trabajo.

El Gobierno desea además comunicar a la Comisión que actualmente se están llevando a cabo los preparativos para la sumisión del Convenio (núm. 189) y la Recomendación (núm. 201) sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos, 2011, ante el comité parlamentario competente, como paso preliminar en el procedimiento nacional que desemboca en la ratificación.

En lo que respecta a las obligaciones en cuanto a la presentación de las memorias pendientes a las que se hace referencia en la comunicación de la Oficina, el Gobierno desea aclarar que ya se han elaborado las memorias pertinentes relativas tanto a los convenios ratificados como a los no ratificados. A este respecto, el Gobierno comunica además a la Comisión que los informes sobre el Convenio sobre la inspección del trabajo, 1947 (núm. 81), y el Convenio sobre la inspección del trabajo (agricultura), 1969 (núm. 129), ya se han presentado a la Oficina. Las memorias restantes se encuentran actualmente en la fase final de revisión y verificación internas para garantizar su exhaustividad, coherencia y calidad sustantiva. Se prevé que las consultas con los interlocutores sociales sobre el contenido de las memorias pendientes tengan lugar en las próximas dos semanas, tras lo cual se ultimarán las memorias y se transmitirán a la Oficina sin demora.

El Gobierno subraya que todos los esfuerzos se dirigen actualmente a garantizar la presentación de todas las memorias pendientes inmediatamente después de la 114.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo.

El Gobierno lamenta profundamente que no haya sido posible presentar estas memorias dentro del plazo establecido y expresa sus sinceras disculpas por el retraso. Croacia se esfuerza constantemente por garantizar un alto nivel de presentación de memorias, y en especial la presentación de respuestas exhaustivas y sustantivas a todos los comentarios, observaciones y solicitudes directas formuladas por la Comisión de Expertos. El logro de este objetivo puede, en ocasiones, requerir tiempo adicional debido a requisitos de procedimiento a nivel nacional, como la coordinación entre varios ministerios competentes, autoridades públicas y otras instituciones pertinentes responsables de asuntos que entran en el ámbito de aplicación de los respectivos convenios. No obstante, el Gobierno mantiene su pleno compromiso de abordar el retraso actual con carácter prioritario y de garantizar el cumplimiento regular y oportuno de todas las obligaciones relativas a la presentación de memorias.

El Gobierno aprovecha esta oportunidad para reiterar a la Comisión el testimonio de su más alta consideración.

Dominica

El Gobierno de la Mancomunidad de Dominica concede la máxima importancia a sus obligaciones contraídas en el marco de la OIT y mantiene su pleno compromiso de reforzar el cumplimiento de las normas internacionales del trabajo.

En relación con las cuestiones planteadas, deseamos proporcionar la siguiente información actualizada:

1) Respuestas a las observaciones de la Comisión de Expertos

El Gobierno reconoce la necesidad de reforzar su capacidad de respuesta a las observaciones formuladas por la Comisión de Expertos y está llevando a cabo actualmente un proceso de revisión para garantizar que las observaciones pendientes se aborden de manera oportuna y exhaustiva.

2) Informes sobre los convenios y recomendaciones no ratificados (últimos cinco años)

El Ministerio está preparando activamente las memorias requeridas sobre los convenios y recomendaciones no ratificados. Es nuestra intención presentar la memoria pendiente a más tardar el 1 de septiembre de 2026, de conformidad con el ciclo de presentación de memorias.

Confirmamos que el 1 de septiembre de 2024 se presentó una memoria completa. Se adjunta la documentación complementaria para facilitar su consulta.

3) Sumisión de instrumentos a las autoridades competentes

Deseamos informar a la Oficina de que, en 2025, se inició el proceso de sumisión de instrumentos (convenios y protocolos) al Consejo de Ministros de la Mancomunidad de Dominica y, posteriormente, al Parlamento. Sin embargo, tras un examen inicial, el Consejo de Ministros solicitó información adicional, lo que dio lugar a que se retiraran para someterlos a una revisión más detallada.

El Ministerio está ultimando actualmente la documentación complementaria y las aclaraciones requeridas. Se prevé que la propuesta revisada se vuelva a someter a la aprobación del Consejo de Ministros en breve y, posteriormente, se transmita al Parlamento, con el fin de completar el proceso antes de que finalice 2026.

El Gobierno agradece la asistencia técnica prestada por el especialista en normas internacionales del trabajo, el Sr. Shingo Miyake, y valora el apoyo continuo del Departamento de Normas Internacionales del Trabajo y del Equipo de Apoyo Técnico sobre Trabajo Decente. Seguimos abiertos a una mayor cooperación para reforzar nuestro marco de cumplimiento.

El Gobierno mantiene su compromiso de colaborar plenamente con la Comisión de la Conferencia y, si es necesario, proporcionar información tanto por escrito como oralmente para la sesión prevista para el 2 de junio de 2026. Sin otro particular, aprovecho para expresar el testimonio de nuestra continua cooperación con la OIT.

Francia (Nueva Caledonia)

Hemos comunicado lo antes posible a las autoridades competentes el aviso de la Comisión de Expertos sobre el «incumplimiento grave de las obligaciones relativas a la presentación de memorias u otras obligaciones relacionadas con las normas» debido a que en 2025 el Gobierno de Nueva Caledonia no presentó las memorias sobre la aplicación de los instrumentos. Cualquier comentario que la Comisión de Aplicación de Normas pudiera formular al respecto durante la Conferencia se transmitirá asimismo sin demora a las autoridades competentes.

A raíz de los acontecimientos de 2024, el Gobierno de Nueva Caledonia, en coordinación con la administración metropolitana, ha puesto en marcha diversas medidas destinadas a hacer frente a la situación de crisis y a facilitar el retorno a la estabilidad del territorio. En este

contexto, los servicios competentes del Gobierno de Nueva Caledonia, incluidos los del ámbito del trabajo y el empleo, se han movilizado bastante. En términos más generales, Nueva Caledonia sigue enfrentándose a una situación económica y social especialmente difícil. Así, el Congreso de Nueva Caledonia aprobó en 2025 un plan de reformas presupuestarias, sociales y fiscales destinado a apoyar la recuperación y la adaptación del territorio. En estas circunstancias, la elaboración de las memorias sobre la aplicación ha podido sufrir retrasos. No obstante, las autoridades de Nueva Caledonia son plenamente conscientes de la importancia de los compromisos internacionales en cuestión y siguen llevando a cabo las gestiones necesarias para su aplicación. Por otra parte, la administración metropolitana sigue prestando su apoyo a Nueva Caledonia con el fin de respaldar a este territorio en sus esfuerzos por lograr la estabilización.

El Gobierno francés agradece a la Comisión de Expertos este aviso y seguirá sensibilizando a las autoridades competentes del territorio no metropolitano de Nueva Caledonia sobre la necesidad de proseguir sus esfuerzos para garantizar el cumplimiento de las obligaciones relativas a las normas de la OIT.

Granada

El Ministerio de Asuntos Jurídicos, Trabajo y Consumo presentó formalmente al Consejo de Ministros, para su examen, un conjunto de instrumentos pendientes de la OIT, de conformidad con el artículo 19 de la Constitución de la OIT. Dichos instrumentos fueron debidamente examinados por el Consejo de Ministros el 10 de noviembre de 2025.

Se han remitido para su examen y posible incorporación al derecho y la práctica nacionales los siguientes instrumentos adoptados por la Conferencia Internacional del Trabajo durante el periodo 2007-2025:

- Convenio núm. 188 y la Recomendación sobre el trabajo en la pesca, 2007 (núm. 199);
- Recomendación sobre el VIH y el SIDA, 2010 (núm. 200);
- Recomendación sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos, 2011 (núm. 201);
- Recomendación sobre los pisos de protección social, 2012 (núm. 202);
- Protocolo de 2014 relativo al Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930, y a la Recomendación sobre el trabajo forzoso (medidas complementarias), 2014 (núm. 203);
- Recomendación sobre la transición de la economía informal a la economía formal, 2015 (núm. 204);
- Recomendación sobre el empleo y el trabajo decente para la paz y la resiliencia, 2017 (núm. 205);
- Convenio núm. 190 y la Recomendación sobre la violencia y el acoso, 2019 (núm. 206);
- Convenio sobre un entorno de trabajo seguro y saludable (consiguientes enmiendas) (núm. 191), Recomendación sobre un entorno de trabajo seguro y saludable, 2023 (núm. 207), y la Recomendación sobre los aprendices de calidad, 2023 (núm. 208);
- Convenio núm. 192 y la Recomendación sobre los peligros biológicos en el entorno de trabajo, 2025 (núm. 209).

Esta medida refleja el compromiso de Granada de regularizar el cumplimiento de las obligaciones en virtud del artículo 19 y de garantizar que los instrumentos de la OIT se presenten debidamente a las autoridades competentes para su examen.

El Gobierno reafirma su compromiso con la OIT y con el cumplimiento de las obligaciones en virtud de la misma, incluida la presentación oportuna de memorias sobre la aplicación de los instrumentos ratificados. Expresa asimismo su apoyo constante a los principios del trabajo decente, la justicia social y el fortalecimiento de las normas internacionales del trabajo.

Haití

El Gobierno de la República de Haití saluda a la Comisión y a la Comisión de Expertos, y desea reafirmar su profundo compromiso con el sistema normativo de la OIT, del que Haití es miembro desde 1919.

El Gobierno reconoce los retrasos acumulados en la presentación de determinadas memorias relativas a los convenios ratificados, de las respuestas a las observaciones de la Comisión de Expertos, así como en otras obligaciones derivadas de la Constitución de la OIT.

Estos retrasos se producen en un contexto nacional especialmente difícil al que se enfrenta el país desde hace varios años. De hecho, la República de Haití atraviesa una crisis multidimensional caracterizada, entre otras cosas, por un deterioro persistente de las condiciones de seguridad, una inestabilidad institucional prolongada, desplazamientos masivos de población, así como importantes perturbaciones que afectan al funcionamiento normal de las administraciones públicas.

La situación en materia de seguridad, caracterizada por el aumento de la violencia armada y la ocupación de varios ejes estratégicos del país por parte de grupos armados, ha limitado considerablemente la movilidad del personal administrativo, ha perturbado la continuidad de los servicios públicos y ha afectado a la capacidad operativa de las instituciones nacionales.

Estas dificultades han afectado especialmente al Ministerio de Asuntos Sociales y Trabajo (MAST), encargado de coordinar la elaboración y la presentación de las memorias correspondientes a las obligaciones normativas de la OIT. Las limitaciones logísticas, de personal, técnicas y administrativas con las que se ha topado en los últimos años han tenido un impacto directo en la capacidad de recopilar, consolidar y transmitir periódicamente la información requerida.

Por otra parte, la prolongada falta de un Parlamento operativo ha supuesto un importante obstáculo para el cumplimiento de determinadas obligaciones relacionadas con la sumisión de los instrumentos ante las autoridades competentes, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la OIT.

A pesar de estas restricciones excepcionales, el Gobierno reafirma su voluntad de mejorar progresivamente el cumplimiento de sus compromisos internacionales en materia de normas del trabajo.

Con este fin, se ha creado una comisión especial para identificar las memorias pendientes, coordinar la recopilación de la información disponible por parte de las instituciones pertinentes y acelerar la preparación de las memorias y respuestas que esperan los órganos de control de la OIT.

El Gobierno informa asimismo de que se están realizando esfuerzos para reforzar los mecanismos de coordinación institucional y mejorar el seguimiento de las obligaciones internacionales en materia de normas del trabajo.

En este sentido, el Gobierno solicita una mayor asistencia técnica de la Oficina Internacional del Trabajo con el fin de apoyar a las autoridades nacionales en la preparación y la presentación progresiva de las memorias pendientes, el fortalecimiento de la capacidad institucional para la presentación de memorias, así como la preparación para la transición al nuevo sistema de memorias temáticas que se irá implantando progresivamente a partir de 2027.

El Gobierno reafirma su compromiso de seguir tomando las medidas necesarias para corregir progresivamente la situación y reforzar su cooperación con los mecanismos de control de la OIT.

Hungría

Hungría mantiene su pleno compromiso con la labor de la OIT y con el cumplimiento de sus obligaciones en materia de normas internacionales del trabajo. Valoramos enormemente nuestra larga colaboración con la OIT y el apoyo prestado por la Oficina.

En la actualidad, la formación del nuevo Gobierno sigue en curso a nivel operativo. Una vez que se hayan creado todos los nuevos ministerios, las autoridades competentes adoptarán las medidas necesarias para presentar los convenios y recomendaciones pertinentes ante la Asamblea Nacional.

En este sentido, les pedimos paciencia y comprensión durante este periodo de transición.

Tengan la seguridad de que Hungría sigue comprometida con la cooperación constructiva en el marco de la OIT.

Jamaica

El Gobierno de Jamaica se toma muy en serio sus obligaciones en virtud de la Constitución de la OIT y reconoce los retrasos en la presentación de memorias para el ciclo de presentación de memorias de 2025, en las respuestas a los comentarios de la Comisión de Expertos y en la sumisión de instrumentos a las autoridades competentes.

En lo que respecta a las memorias pendientes y a las respuestas a los comentarios formulados por la Comisión de Expertos, el Gobierno informa de que actualmente se está trabajando para ultimar dichas memorias. El Gobierno comunicó anteriormente que varias de estas memorias ya se encontraban en fase de borrador y lamenta los retrasos sufridos debido a otras prioridades nacionales que han concurrido al mismo tiempo que la finalización del ciclo de presentación de memorias. Se siguen realizando esfuerzos para avanzar en la elaboración, revisión y consolidación de las memorias pendientes de presentación, en consulta con los ministerios, organismos y partes interesadas tripartitas pertinentes. El Gobierno está haciendo todo lo posible para finalizar las memorias pendientes y las respuestas a los comentarios antes de finales de agosto de 2026.

El Gobierno señala que la elaboración de las memorias en virtud de los convenios ratificados requiere una amplia coordinación interministerial, consultas con las partes interesadas y procesos de revisión técnica, lo que ha contribuido a los retrasos en la finalización y presentación de las mismas. Jamaica también prosigue sus esfuerzos por fortalecer la capacidad institucional y técnica para apoyar procesos de presentación de memorias más oportunos y eficientes.

En cuanto a la obligación de someter los instrumentos a las autoridades competentes, el Gobierno está revisando actualmente los instrumentos pendientes y los procedimientos

nacionales aplicables necesarios para su presentación formal y su examen, de conformidad con sus obligaciones en virtud de la Constitución de la OIT.

Jamaica agradece el apoyo continuo y la cooperación técnica prestados por la Oficina Internacional del Trabajo y el Equipo de Trabajo Decente y la Oficina de País de la OIT para el Caribe, y espera con interés la colaboración ininterrumpida destinada a reforzar el cumplimiento de las obligaciones de presentación de memorias, la coordinación institucional y las actividades de fortalecimiento de capacidades.

El Gobierno mantiene su compromiso de colaborar de manera constructiva con el sistema de control de la Organización y de cumplir con las obligaciones que le incumben en virtud de la Constitución de la OIT.

Kirguistán

A la luz de los recientes comentarios de la Comisión de Expertos relativos a la falta de presentación o a la presentación incompleta de información en respuesta a las solicitudes de la Comisión, el Gobierno ofrece las siguientes aclaraciones.

Kirguistán es miembro de la OIT desde 1992. A lo largo de sus más de 34 años de adhesión esta Organización, ha ratificado 55 convenios, 8 de los cuales son fundamentales. Al mismo tiempo, prosigue la labor de ratificación de otros convenios. El Gobierno concede gran importancia a la cooperación con la OIT y al cumplimiento de sus obligaciones en virtud de la Constitución de la OIT.

Entre los principales factores que afectan a la puntualidad de la preparación y a la exactitud de los materiales presentados a la Comisión de Expertos figuran los limitados recursos humanos y técnicos de los departamentos pertinentes, así como la necesidad de coordinación interdepartamental de la información con diversos organismos gubernamentales. En varios casos, el proceso de recopilación de información consolidada requirió la recogida de datos estadísticos y analíticos de varios departamentos y de los interlocutores sociales, lo que también afectó al calendario de presentación de las respuestas.

El Gobierno desea informar a la Comisión de que actualmente se están adoptando medidas para mejorar la preparación y la presentación oportuna de respuestas a las observaciones y solicitudes de los órganos de control

El Ministerio de Trabajo, Seguridad Social y Migración está adoptando actualmente una serie de medidas destinadas a mejorar la cooperación con los órganos de supervisión y la OIT, y a garantizar el cumplimiento oportuno de las obligaciones relacionadas con la presentación de informes internacionales. A este respecto, el Ministerio está ampliando su cooperación con las organizaciones de empleadores y los sindicatos en la preparación de materiales sobre la aplicación de los convenios internacionales del trabajo. Además, la digitalización en curso del sector laboral y del empleo permitirá al Ministerio responder de manera rápida y exhaustiva a las solicitudes de la Comisión de Expertos.

El Gobierno también desea destacar que Kirguistán sigue participando activamente en el sistema de control de la OIT y en los procesos normativos pertinentes. A este respecto, el Convenio sobre la violencia y el acoso, 2019 (núm. 190), y el Convenio sobre las agencias de empleo privadas, 1997 (núm. 181), se ratificaron en 2024-2025, y actualmente se está trabajando para ratificar dos de los convenios fundamentales de la OIT: el Convenio sobre el marco promocional para la seguridad y la salud en el trabajo, de 2006 (núm. 187), y el Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, de 1981 (núm. 155).

El Ministerio reafirma su disposición a seguir cooperando de manera constructiva con la OIT y la Comisión de Expertos, así como su interés en recibir apoyo técnico y de expertos en cuestiones relacionadas con el fortalecimiento del sistema nacional para la aplicación de las normas internacionales del trabajo. El Gobierno se compromete a cooperar plenamente con la Comisión y está dispuesto a proporcionar información oral en la sesión prevista para el 2 de junio de 2026.

Líbano

Sumisión a las autoridades competentes

El Ministerio de Trabajo ya ha remitido al Consejo de Ministros, de conformidad con las disposiciones constitucionales vigentes, los expedientes relativos a los convenios y recomendaciones.

El 11 de junio de 2025, el Ministerio de Trabajo recibió una carta del Consejo de Ministros en la que se solicitaba la remisión de los expedientes de los convenios y recomendaciones mencionados anteriormente a los grupos más representativos de empleadores y de trabajadores, de conformidad con las orientaciones de la OIT que figuran en el Manual sobre procedimientos en materia de convenios y recomendaciones internacionales del trabajo, que toma como referencia el contenido del Convenio sobre la consulta tripartita (normas internacionales del trabajo), 1976 (núm. 144), incluso si el Estado en cuestión no lo ha ratificado.

El Ministerio ha remitido los expedientes a los que se refiere la correspondencia a la Confederación General de los Trabajadores Libaneses y a la Asociación de Industriales del Líbano. El Ministerio recibió, con fecha 10 de septiembre de 2025, el dictamen de la Confederación General de los Trabajadores.

Debido a la devastadora guerra que está sufriendo el Líbano, no ha sido posible completar el procedimiento necesario para presentar los expedientes a las autoridades competentes de conformidad con la normativa vigente. Cabe señalar que el Ministerio se encuentra en una zona peligrosa y es objeto constante de ataques, lo que ha obligado a trasladar aproximadamente al 60 por ciento del personal a una sede provisional. A pesar del peligro, el Ministerio sigue trasladando gradualmente al resto de su personal. Esto permitirá al Ministerio continuar con el trabajo para llevar a cabo el procedimiento de sumisión requerido.

Incumplimiento de la obligación de elaborar memorias relativas a los convenios objeto de seguimiento por parte de la Organización

El Líbano presentó las memorias sobre la aplicación de los convenios internacionales del trabajo el 1 de septiembre de 2025. En cuanto a las memorias posteriores, no ha sido posible ultimarlas dentro de los plazos establecidos debido a la guerra; sin embargo, el Ministerio se compromete a enviar los documentos requeridos en un plazo de cuatro meses, confirmando así su respeto por los requisitos de la Organización.

Coordinación con el equipo de seguimiento

La Organización ya ha designado un equipo de seguimiento para ayudar al Gobierno a cumplir con sus obligaciones, y el Gobierno aprovecha esta oportunidad para reafirmar su voluntad de proseguir la comunicación y la cooperación técnica con el equipo designado por la Organización. Cabe señalar que lo que ha impedido que esta comunicación prosiga son exclusivamente las circunstancias de la guerra y que se han celebrado varias reuniones preliminares al respecto, en las que el Ministerio ha mostrado una total cooperación.

Además, de conformidad con las normas internacionales, se ha puesto en marcha un proceso normativo paralelo, en consonancia con la orientación de la Organización destinada a poner en práctica y consagrar el diálogo social tripartito, mediante la creación de una comisión especial de diálogo a nivel nacional y sectorial, que trabajará junto con los órganos tripartitos ya existentes.

Se ha elaborado un proyecto de decreto para establecer una comisión nacional de diálogo que reúna a los interlocutores sociales, los ministerios y las partes interesadas. Se informará a la Organización tan pronto como concluyan los procesos normativos y legislativos.

El retraso observado se debe a circunstancias de fuerza mayor y no debe interpretarse ni considerarse como un incumplimiento de las obligaciones derivadas de la adhesión del Líbano a la Organización. Por ello, el Gobierno libanés, representado por el Ministerio de Trabajo, solicita que se tengan en cuenta las circunstancias antes mencionadas y que se conceda un plazo adicional y una mayor flexibilidad para la presentación de memorias a la Organización y su sumisión a las autoridades. Lo mismo ocurre con la finalización de los trámites ya iniciados para mejorar el cumplimiento de las normas internacionales, mediante la modificación de los textos existentes o su elaboración, si fuera necesario.

Liberia

Le rogamos que acepte nuestro más sincero reconocimiento por el nivel de apoyo que la OIT ha brindado a Liberia para cumplir con sus obligaciones de presentación de memorias y para promover prácticas de trabajo decente en nuestro mundo laboral.

Es importante destacar que Liberia se ha enfrentado a una serie de limitaciones técnicas y problemas de índole jurídica y, en un momento dado, tuvo que lidiar con una crisis de liderazgo de los trabajadores a nivel nacional que afectó a nuestra tendencia en el cumplimiento de la presentación de memorias a la OIT, lo que llevó a la Comisión de Expertos a registrar un incumplimiento por nuestra parte de determinadas obligaciones de presentación de memorias. En medio de estos retos, nos gustaría informar a la Oficina de que Liberia ha estado realizando enormes esfuerzos para mejorar el trabajo decente en el entorno laboral.

Uno de los retos más difíciles que tuvimos que afrontar en materia de administración laboral fue el estancamiento en el liderazgo de los trabajadores del Congreso del Trabajo de Liberia, que se prolongó durante mucho tiempo. Esa crisis de liderazgo nos impidió contar con una fuerza de trabajo unida en nuestro acuerdo tripartito y alcanzar un consenso sobre la mayoría de las obligaciones de Liberia en virtud de los convenios internacionales del trabajo. Afortunadamente, gracias al diálogo social, se han resuelto los problemas derivados de dicho estancamiento y volvemos a contar con una fuerza de trabajo unida en el Congreso del Trabajo de Liberia.

Además, adoptamos el Plan Estratégico Nacional (2025-2029) sobre la creación de empleos decentes y el empleo para un mercado laboral estable y el crecimiento económico en Liberia. También elaboramos y pusimos en marcha el Reglamento núm. 19 sobre seguridad, salud y bienestar en el lugar de trabajo, sin dejar de centrarnos en la aplicación de las recomendaciones contenidas en el informe de la misión de contactos directos.

En cuanto a la aplicación del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87), Liberia está haciendo todo lo posible por salvar la brecha entre la Ley de Trabajo Decente de 2015, que rige a los trabajadores del sector privado, y el Reglamento de la Función Pública, que rige a los trabajadores del sector público.

Si bien es cierto que la jurisdicción del Ministerio de Trabajo no se extiende a los trabajadores del sector público, se han logrado avances en la organización de los docentes a nivel nacional, que abarca ambos sectores, y de los trabajadores sanitarios del sector privado, un paso que en su momento supuso un reto para nuestros procedimientos de administración laboral.

Liberia reconoce la importancia de armonizar la Ley de Trabajo Decente de 2015 y la Ley de la Función Pública y su Reglamento, especialmente en aquellos aspectos en que alguna de estas leyes cercene de cualquier forma los derechos de los trabajadores. Dichas disposiciones se modificarán para garantizar el cumplimiento de las normas internacionales del trabajo. Si bien estamos trabajando para resolver estas cuestiones de justicia social y de carácter jurídico heredadas del pasado que se reflejan en el informe de la Comisión de Expertos, deseamos informar a la OIT de que seguimos enfrentándonos a importantes limitaciones técnicas y de recursos.

En vista de lo anterior, el Gobierno, durante este periodo crítico de nuestro régimen laboral, solicita el apoyo de la OIT a través de la asistencia técnica (formación de administradores laborales), así como la asignación de recursos a diversos programas que fortalezcan la administración laboral y reformen nuestra legislación laboral mediante la implementación del Programa Nacional de Trabajo Decente, lo que nos ayudará a superar estos desafíos y a mejorar nuestras obligaciones de presentación de memorias en virtud de todos los tratados internacionales de trabajo.

En conclusión, Liberia mantiene su compromiso de cumplir con todos los tratados y recomendaciones de la OIT, al tiempo que hacemos todo lo posible por mejorar nuestro mundo del trabajo.

Rumania

El Gobierno desea informar formalmente a la Oficina Internacional del Trabajo que Rumania garantiza sistemáticamente la aplicación y el seguimiento rigurosos de las normas internacionales del trabajo ratificadas. Impulsada por este compromiso y por nuestra cooperación continua con la Oficina, Rumania ha actualizado íntegramente sus presentaciones reglamentarias, asegurándose de que todas las obligaciones de presentación de memorias previstas en los convenios pertinentes se cumplen plenamente en la actualidad, están al día y no hay obligaciones de presentación de memorias pendientes.

En concreto, hemos cumplido con lo siguiente:

- 1) Respuesta a los comentarios de la Comisión de Expertos: Se ha transmitido toda la información solicitada en respuesta a los comentarios formulados por la Comisión de Expertos.
- 2) Memorias sobre los convenios ratificados (artículo 22): Se han presentado debidamente todas las memorias exigidas en virtud del artículo 22 de la Constitución de la OIT.
- 3) Memorias sobre los convenios no ratificados y las recomendaciones (artículo 19): Rumania ha presentado debidamente sus respuestas nacionales, de conformidad con los

últimos cuestionarios del artículo 19 para los actuales ciclos de estudios generales establecidos por el Consejo de Administración.

Quisiéramos reiterar el firme compromiso de Rumania con sus obligaciones como Estado miembro de la OIT, así como nuestra plena cooperación con los órganos de control. Confiamos en que esta información se refleje en los registros de cumplimiento y las listas de situación actualizados antes de la sesión especial del 2 de junio de 2026.

Además, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 5, 6 y 7 del artículo 19 de la Constitución de la OIT, el Gobierno ha completado el procedimiento formal para la presentación a las autoridades nacionales competentes de los instrumentos adoptados por la Conferencia Internacional del Trabajo en sus recientes reuniones. En la fecha de hoy, los instrumentos enumerados en el anexo han sido presentados oficialmente al Parlamento de Rumania.

En este contexto, quisiéramos destacar el compromiso duradero de Rumania con las normas internacionales del trabajo, ya que nos esforzamos constantemente por garantizar la plena armonización con los valores y los instrumentos de la Organización.

Tras la reciente ratificación del Convenio sobre la violencia y el acoso, 2019 (núm. 190), nos complace informarles que Rumania ha iniciado formalmente el proceso institucional interno para la ratificación del Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981 (núm. 155) y del Convenio sobre el marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo, 2006 (núm. 187), en estrecha consulta con los interlocutores sociales más representativos. Una vez completado, este hito garantizará que Rumania haya ratificado con éxito los diez convenios fundamentales. Este empeño, junto con la presentación actual del Convenio sobre los peligros biológicos en el entorno de trabajo, 2025 (núm. 192), refleja nuestra prioridad nacional de garantizar un entorno de trabajo seguro y saludable para todos los trabajadores, en consonancia con los principios fundamentales de la OIT.

A través de estas acciones, Rumania sigue consolidando su posición como Estado miembro proactivo, dedicado a la aplicación efectiva de la Agenda del Trabajo Decente.

Santa Lucía

El Gobierno de Santa Lucía reconoce la importancia de cumplir puntualmente con las obligaciones derivadas de los artículos 19 y 22 de la Constitución de la OIT y reitera su firme compromiso de reforzar los mecanismos nacionales para garantizar una mejor presentación de memorias y un mayor compromiso con el sistema de control.

A este respecto, el Gobierno se complace en informar a la Comisión que Santa Lucía ya ha presentado tres memorias en virtud del artículo 22 y está trabajando activamente para presentar seis memorias adicionales en los próximos meses. Estos esfuerzos forman parte de una estrategia nacional más amplia y deliberada destinada a subsanar las deficiencias de larga data en materia de presentación de memorias y a fortalecer la capacidad institucional en relación con las normas internacionales del trabajo.

Para apoyar esta iniciativa, el Departamento de Trabajo ha identificado y asignado a dos funcionarios especializados cuya responsabilidad principal es la preparación y la coordinación rigurosas de las memorias previstas en el artículo 22 y las obligaciones de presentación de memorias conexas. Estos funcionarios han recibido una orientación especializada y un apoyo técnico, a través de iniciativas de formación facilitadas por la OIT, incluida la orientación directa y la asistencia continua del Sr. Shingo Miyake, del Equipo de Trabajo Decente y la Oficina para

el Caribe de la OIT. El Gobierno sigue profundamente agradecido por la continua cooperación técnica y el apoyo prestados por la OIT a este respecto.

Además, Santa Lucía ratificó recientemente el Convenio sobre la consulta tripartita (normas internacionales del trabajo), 1976 (núm. 144), y desde entonces ha creado el Comité Consultivo Tripartito Nacional (NTAC) como mecanismo oficial para reforzar la consulta tripartita y el diálogo social en cuestiones relacionadas con las normas internacionales del trabajo y la gobernanza laboral. Posteriormente, el NTAC celebró su reunión inaugural el 18 de mayo de 2026, lo que supuso un paso importante para poner en práctica el mandato de la Comisión y promover la participación coordinada de las partes interesadas en cuestiones laborales.

La creación del NTAC refleja la adopción por parte del Gobierno de un enfoque más holístico e institucionalizado para abordar las obligaciones de presentación de memorias y reforzar la colaboración con el sistema de control de la OIT. A través de este mecanismo, el Gobierno pretende mejorar la consulta, la coordinación y la responsabilidad compartida entre el Gobierno y los representantes de los empleadores y los trabajadores en cuestiones relacionadas con las normas del trabajo, las obligaciones de presentación de memorias y el desarrollo de políticas laborales más amplias.

Además, cabe señalar que el artículo 5, *d)* del Convenio núm. 144 dispone, entre otras cosas, que se consulte al NTAC sobre las memorias previstas en el artículo 22. La aplicación del Convenio núm. 144 y la creación del NTAC reforzarán, por lo tanto, las memorias de Santa Lucía en relación con el sistema de control de la OIT.

Además, el Gobierno ha designado puntos de contacto específicos en diversos ministerios y organismos gubernamentales para facilitar la recopilación y la coordinación de la información necesaria para la elaboración de las memorias de la OIT. Para reforzar la eficacia de este marco, el 31 de marzo de 2026 se celebró una sesión de orientación sobre la presentación de memorias a la OIT, durante la cual estos funcionarios recibieron orientación de representantes de la OIT y de funcionarios del Departamento de Trabajo sobre sus respectivas funciones, los requisitos de presentación de memorias y los procesos prácticos que conlleva la preparación de las memorias de la OIT. Esta iniciativa ha mejorado significativamente el conocimiento de las obligaciones de presentación de memorias y ha reforzado la coordinación interministerial y los esfuerzos de recopilación de datos.

El Gobierno de Santa Lucía reconoce plenamente la importancia del sistema de control de la OIT para promover el cumplimiento de las normas internacionales del trabajo y mantiene su compromiso de adoptar todas las medidas necesarias para mejorar su desempeño en materia de presentación de memorias y su compromiso con la OIT. El Gobierno valora, además, el apoyo continuo y la cooperación técnica prestados por la Oficina Internacional del Trabajo y espera con interés la colaboración continuada para fortalecer la capacidad nacional en este ámbito.

San Vicente y las Granadinas

Se informa de que se ha tomado nota de las preocupaciones planteadas. El Gobierno mantiene su compromiso de cumplir con sus obligaciones como miembro de la OIT. El país se encuentra actualmente en una fase de transición tras la instauración del nuevo Gobierno. El Departamento asegura, además, que las cuestiones mencionadas se remitirán a la autoridad competente y se pondrán en su conocimiento para que adopte las medidas pertinentes.

San Marino

En relación con las observaciones recientes publicadas por la Comisión de Expertos relativas al incumplimiento del artículo 19 de la Constitución de la OIT, el Gobierno aclara y reafirma el compromiso de San Marino de cumplir con sus obligaciones internacionales en el marco establecido por la OIT y de fortalecer el cumplimiento de las normas internacionales del trabajo.

Reiteramos que San Marino cumple los principios de la OIT y el contenido de las normas internacionales del trabajo adoptadas a través de los diversos convenios. Hasta la fecha, San Marino ha ratificado 26 convenios, 25 de los cuales están en vigor. Concretamente, 8 de 10 convenios fundamentales, 1 de 4 convenios de gobernanza, y 17 de 178 convenios técnicos.

Con este fin, nos complace comunicar que, el 19 de mayo de 2026, el Congreso de Estado de la República de San Marino comenzó oficialmente el proceso de ratificación del Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981 (núm. 155) adoptado en Ginebra el 22 de junio de 1981, del Protocolo conexo y del Convenio sobre el marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo, 2006 (núm. 187) adoptado en Ginebra el 15 de junio de 2006 y, de este modo, adoptó y reconoció como consecuencia el Convenio sobre un entorno de trabajo seguro y saludable (consiguientes enmiendas), 2023 (núm. 191), el tratado internacional adoptado por la OIT el 12 de junio de 2023, que tiene por objeto actualizar las normas de la OIT para incluir formalmente la seguridad y salud en el trabajo entre los principios y derechos fundamentales de la Organización. El Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, el Secretario de Estado de Trabajo y el Secretario de Estado de Salud han aprovechado la oportunidad para beneficiarse de mejores herramientas en San Marino a fin de promover una cultura de prevención en cuestiones de seguridad y salud en el trabajo al adherirse a los Convenios arriba mencionados. El objetivo es ayudar a prevenir accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, y crear un entorno de trabajo cada vez más seguro y saludable a través de la acción coordinada en la que participen todos los interlocutores sociales pertinentes. San Marino también ha previsto ratificar dos convenios de gobernanza relativos al servicio de inspección del trabajo.

Con esta carta quisiéramos presentarles la visión de San Marino en lo que respecta al incumplimiento de la obligación de presentar memorias sobre convenios no ratificados y recomendaciones durante los últimos cinco años. Aprovechamos asimismo la oportunidad para informarles de que San Marino también ha venido cumpliendo otras obligaciones dimanantes del artículo 19 al responder a las solicitudes directas sobre la presentación a la autoridad competente de los instrumentos adoptados por la Conferencia.

En los últimos años, el Gobierno, con el valioso apoyo de la OIT, ha invertido muchos esfuerzos a nivel funcional e institucional para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de presentación de memorias y seguimiento establecidas por los artículos 19 y 22 de la Constitución de la OIT, un requisito constitucional fundamental del sistema de la OIT. Quisiéramos reiterar nuestro compromiso y voluntad de cumplir con estas obligaciones con la máxima transparencia y en los plazos establecidos. Con este fin, apreciamos la disponibilidad de asistencia técnica del Departamento de Normas Internacionales del Trabajo para fortalecer nuestro marco de cumplimiento y garantizar el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

Timor-Leste

El Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación de la República Democrática de Timor-Leste tiene el honor de reiterar el compromiso del Gobierno de cumplir con sus obligaciones contraídas con la OIT, al tiempo que reconoce que la presentación de memorias

y la sumisión de los instrumentos de la OIT en los plazos establecidos son esenciales. Timor-Leste subraya sus esfuerzos continuos por fortalecer la capacidad y la coordinación entre los ministerios competentes y otras partes interesadas para cumplir con las normas de la OIT.

Además, la Secretaría de Estado de Formación Profesional y Empleo (SEFOPE) de Timor-Leste ha solicitado asistencia técnica al Equipo de Apoyo Técnico sobre Trabajo Decente de la OIT en Bangkok. El Sr. Jajoon Coue, especialista en normas internacionales del trabajo de la OIT, impartirá una formación específica a la SEFOPE y a otros funcionarios gubernamentales interesados sobre la obligación de presentar memorias a la OIT y elaborará una hoja de ruta práctica para abordar el retraso en la presentación de memorias relativas a los convenios no ratificados.

El Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación aprovecha esta oportunidad para reiterar al Departamento de Normas Internacionales del Trabajo (NORMES) el testimonio de su más alta consideración.

Uganda

El Gobierno de Uganda facilita la presente información con un espíritu de plena cooperación con el sistema de control de la OIT. La información que figura a continuación destaca los nuevos avances en los ámbitos legislativo, político e institucional que aún no han sido examinados por la Comisión y que responden directamente a los comentarios pendientes en relación con los convenios pertinentes. Además, Uganda ha presentado memorias detalladas al Departamento de Normas Internacionales del Trabajo que abarcan los ciclos de presentación de memorias de 2025 y 2026, incluida la memoria relativa a la Recomendación sobre la igualdad de trato (accidentes del trabajo), 1925 (núm. 25).

I. Reformas legislativas y nuevos instrumentos jurídicos

La Ley sobre el Empleo (enmienda), de 2026, ha sido aprobada por el Presidente en abril de 2026. Se trata de un avance significativo que se ha producido tras el examen y guarda relación directa con varios convenios ratificados. La Ley mejora la protección de los trabajadores frente al despido improcedente y refuerza las competencias de los funcionarios de la administración del trabajo para dirimir conflictos laborales. Además, deroga las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Resolución de Conflictos Laborales (cap. 227) que eran contradictorias con las disposiciones de la Ley sobre el Empleo (cap. 226).

El proyecto de ley sobre sindicatos de 2024, que modifica la Ley de Sindicatos (capítulo 228), se presentó al Consejo de Ministros en noviembre de 2024. El Consejo de Ministros aplazó el proyecto de ley y solicitó nuevas consultas con los interlocutores sociales, incluidas las organizaciones de empleadores y de trabajadores. Las consultas ya han concluido y se está preparando el proyecto de ley para volver a presentarlo al Consejo de Ministros. Esta reforma guarda relación directa con los convenios sobre la libertad sindical y la negociación colectiva, Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87), y Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98).

En 2024 se celebraron talleres de consulta con los interlocutores sociales sobre el proyecto de ley de enmienda relativa a las indemnizaciones de los trabajadores, de 2024.

El proyecto de ley forma parte de una iniciativa más amplia destinada a actualizar el marco legislativo de Uganda en materia de seguridad social y seguridad en el trabajo.

II. Nuevos marcos y estrategias en materia de política

Uganda ha puesto en marcha su Tercer Programa de Trabajo Decente por País (PTDP III) para el periodo 2025-2030, firmado conjuntamente con la OIT. El Programa armoniza las estrategias en materia de empleo con las prioridades de la OIT, centrándose en la creación de empleo, los derechos en el trabajo, la protección social y el diálogo social. Menciona específicamente la promoción de lugares de trabajo seguros, dignos y libres de violencia como objetivo fundamental e incluye el fortalecimiento de los sistemas de la administración del trabajo y las instituciones tripartitas. El PTDP III sustituye al programa anterior y constituye un nuevo marco que aún no ha sido examinado por la Comisión.

La Política Nacional de Empleo revisada (PNE 2024) se encuentra en las últimas fases de su aprobación y está a la espera de que el Gabinete la refrende. La nueva política aborda retos estructurales como el alto nivel de informalidad, la insuficiente creación de empleo y el desempleo juvenil persistente. Entre sus características principales se incluyen:

- i) el fortalecimiento de los sistemas de la administración del trabajo y de los sistemas encargados de la aplicación de la legislación laboral, lo que incluye la mejora de la capacidad de la inspección del trabajo y de la coordinación entre organismos;
- ii) la incorporación de los grupos vulnerables (jóvenes, mujeres y personas con discapacidad) mediante intervenciones específicas, como el programa Jua Kali, el programa SENTE y el Plan Nacional de Aprendizaje y Voluntariado para Graduados;
- iii) el fomento de la transición del empleo informal al empleo formal mediante reformas jurídicas, la ampliación de la protección social y estrategias de formalización específicas para cada sector;
- iv) un marco de coordinación interministerial para la ejecución, dotado de mecanismos claros de rendición de cuentas e indicadores de rendimiento.

Uganda ha aprobado su Cuarto Plan Nacional de Desarrollo (PND IV) para el periodo 2025/2026-2029/2030, que integra la promoción del empleo como objetivo macroeconómico central. El PND IV da prioridad al crecimiento intensivo en mano de obra, la agroindustrialización, las TIC y el desarrollo de infraestructuras, con objetivos sectoriales específicos de creación de empleo. Este sustituye al PND III (2020-2025) e introduce un nuevo marco de planificación que la Comisión no había examinado anteriormente.

En el ejercicio fiscal 2024/2025 se ultimó una nueva Política Nacional de Igualdad de Oportunidades. Esta establece un marco consolidado para la integración de la igualdad en todos los sectores del empleo y es relevante para la aplicación de los convenios sobre igualdad de remuneración y no discriminación, Convenio sobre igualdad de remuneración, 1951 (núm. 100) y Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958 (núm. 111).

El Plan de Acción Nacional contra la Violencia de Género se ultimó en el ejercicio fiscal 2025/2026. Este aborda la violencia de género en el lugar de trabajo junto con intervenciones sociales de mayor alcance, complementadas por la campaña anual «16 Días de Activismo». En el ejercicio fiscal 2024/2025, el Ministerio de Género, Trabajo y Desarrollo Social inspeccionó 13 centros de acogida para víctimas de violencia de género con el fin de comprobar el cumplimiento de las normas nacionales.

III. Nuevos mecanismos institucionales y cambios operativos

El Sistema Nacional de Información sobre el Mercado de Trabajo (LMIS) fue establecido formalmente por el Presidente el 1 de mayo de 2025. El LMIS está gestionado por el Ministerio de Género, Trabajo y Desarrollo Social (MGLSD), en colaboración con la Oficina de Estadística de Uganda (UBOS). Proporciona datos desglosados por sexo, edad, región y sector económico, y está diseñado específicamente para orientar la formulación de políticas con base empírica en materia de tendencias del empleo, desempleo, subempleo y déficits de competencias. Esto da curso a una solicitud de larga data de la Comisión de Expertos.

En lo que respecta a la capacidad del servicio de inspección del trabajo, en mayo de 2026, Uganda cuenta con 190 funcionarios de la administración del trabajo e inspectores del trabajo que realizan su actividad en 135 distritos, 10 ciudades y 39 municipios, lo cual representa un incremento en comparación con periodos anteriores. Los nuevos cambios operativos son los siguientes:

- i) En 2024, se llevó a cabo un programa de formación en todo el país orientado a más de 170 funcionarios de la administración del trabajo, que abarcó la evaluación de la indemnización de los trabajadores; la detección y eliminación del trabajo infantil, el trabajo forzoso y la trata de personas, y el control del cumplimiento por parte de la Caja Nacional de la Seguridad Social (NSSF).
- ii) En 2025, otro taller de formación destinado a 190 funcionarios de la administración del trabajo se centró en la realización de inspecciones de seguridad social.
- iii) En 2025, 20 funcionarios de la administración del trabajo participaron en una visita de evaluación comparativa a Rwanda, con miras a fortalecer el aprendizaje transfronterizo y mejorar la metodología de inspección.
- iv) En el ejercicio fiscal 2024/2025, se registraron 1 018 reuniones en el lugar de trabajo sobre normas de seguridad y salud; se inspeccionaron 884 lugares de trabajo para verificar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo (SST); se registraron 1 495 lugares de trabajo para verificar el cumplimiento de dichas normas, y se realizaron 1 113 inspecciones reglamentarias del equipo.
- v) En el ejercicio fiscal 2024/2025, el Departamento de Trabajo, Relaciones Laborales y Productividad (DLIRP) inspeccionó 167 agencias de contratación externa y 66 instituciones de formación previa a la partida, a fin de determinar el cumplimiento de las normas en materia de migración segura.

En enero de 2024, la OIT, en colaboración con el MGLSD, llevó a cabo un programa experimental en línea sobre el trabajo en plataformas. El programa proporciona a los jóvenes competencias para el trabajo digital y vínculos con oportunidades de empleo, a fin de ayudarles a incorporarse a la creciente economía de plataformas. Esta es una nueva vía hacia la autosuficiencia para los jóvenes de la que no se había tenido noticia anteriormente.

IV. Nuevos avances en materia de migración laboral y empleo de los refugiados

En 2024 se publicaron las nuevas Directrices para Agencias de Contratación Externa, junto con un Programa de Formación Previa a la Partida para Trabajadores Migrantes. Estos instrumentos abordan prácticas laborales coercitivas, incluidas la servidumbre por deudas y la restricción de la libertad de circulación. Se aplican junto con los acuerdos

laborales bilaterales y son directamente pertinentes para el Convenio sobre la violencia y el acoso, 2019 (núm. 190) y los convenios sobre el trabajo forzoso.

Uganda está concluyendo nuevos acuerdos laborales bilaterales con Alemania y Kazajstán, cuya finalización está prevista en el ejercicio fiscal 2026/2027. Se ha recurrido a un agregado laboral en el Reino de Arabia Saudita para que vigile las condiciones y ayudar a los trabajadores migrantes ugandeses en la resolución de conflictos. Estos representan nuevos acuerdos que aún no se han presentado a la Comisión.

El proyecto «Generar oportunidades de crecimiento y aumentar la productividad para las empresas de mujeres» (GROW), financiado por el Banco Mundial y ejecutado por el MGLSD y la Fundación del Sector Privado de Uganda, se ha extendido a todos los distritos, municipios y ciudades, incluidos los distritos que acogen a refugiados. En la actualidad, el proyecto incluye un componente específico orientado a las mujeres refugiadas («Oportunidades de crecimiento para las mujeres refugiadas»), que brinda oportunidades para el desarrollo de competencias, acceso a servicios de microfinanzas y orientación.

Uganda está llevando a cabo el Plan de Respuesta Integrada para Garantizar Empleos y Medios de Sustento (JLIRP), cuyo objetivo es crear 200 000 empleos sostenibles para los refugiados y los miembros de las comunidades de acogida hasta 2025. El Plan apoya la formación profesional, los programas de aprendizaje, el desarrollo empresarial, las cadenas de valor agrícolas y el reconocimiento del aprendizaje previo para la certificación de las competencias informales.

V. Estadísticas actualizadas del mercado de trabajo

Según la Encuesta del Mercado de Trabajo de 2025 de la UBOS, difundida el 16 de abril de 2026, la población en edad de trabajar de Uganda (de 14 a 64 años) representa el 57,6 por ciento de la población total, lo que se traduce en aproximadamente 26,4 millones de personas, de las cuales solo el 11,8 por ciento están empleadas. La tasa nacional de desempleo asciende al 12,2 por ciento; las mujeres (el 13,9 por ciento) se ven más afectadas que los hombres (el 10,8 por ciento), y los jóvenes de 15 a 24 años registran la tasa más alta, que se sitúa en el 17,9 por ciento. Más allá del desempleo, un indicador más amplio de la subutilización de la fuerza de trabajo —que abarca las personas desempleadas, las personas subempleadas y las personas que están disponibles, pero que no buscan trabajo activamente— revela que aproximadamente 7,7 millones de ugandeses se enfrentan a una crisis laboral, lo que da lugar a que la tasa de subutilización aumente al 41,6 por ciento. El sector de los servicios se ha convertido en el principal empleador de Uganda, ya que emplea al 50,5 por ciento de la fuerza de trabajo, y a continuación la agricultura (el 37,1 por ciento) y la industria (el 12,4 por ciento). Las mujeres están particularmente presentes en el sector de los servicios, ya que constituyen el 56,4 por ciento de su fuerza de trabajo. La informalidad continúa siendo un reto trascendental, y el 89,2 por ciento de las personas empleadas trabajan al margen de la economía formal, porcentaje que aumenta al 91,9 por ciento en las zonas rurales y que alcanza incluso el 95,1 por ciento entre jóvenes de entre 15 y 24 años de edad. El sector formal, en el que se ha indicado la existencia de 155 240 puestos vacantes, emplea a aproximadamente 2,37 millones de personas, mientras que el sector informal, en el que se ha señalado la existencia de 305 364 puestos vacantes, emplea a 7,35 millones de personas. La UBOS se ha comprometido a producir información trimestral actualizada sobre el mercado de trabajo, a fin de contribuir a la formulación de políticas más oportuna y con base empírica.